

Ley Nº 17.108

APRUEBASE LA ADHESION DE LA REPUBLICA A LA CONVENCION SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO, ADOPTADA POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.-Apruébase la adhesión de la República a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, adoptada por Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1999.

LUIS B. POZZOLO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 21 de mayo de 1999.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. GUILLERMO STIRLING. CARLOS Ma. OLARREAGA. ANA LIA
PIÑEYRUA.**

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.